

Derecho de palabra del ministro Ramírez en la Asamblea Nacional con motivo de Arbitraje PDVSA – ExxonMobil

Discurso del ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo y presidente de PDVSA, Rafael Ramírez, en la Asamblea Nacional, con motivo de Arbitraje PDVSA – ExxonMobil.

Caracas, 14 de Febrero de 2008

Buenas tardes, ciudadana Cilia Flores, presidenta de la Asamblea Nacional y demás integrantes de su Junta Directiva, señores diputados miembro de la Comisión Permanente de Energía y Minas de la Asamblea Nacional, ciudadanos Diputados y Diputadas de nuestra soberana Asamblea Nacional; compañeros viceministros, viceministras, directores del Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo, compañeros miembros de la Junta Directiva de Petróleos Venezuela, gerentes, compañeros trabajadores de nuestra industria petrolera, de Pequiven, de nuestra industria eléctrica, distinguidos invitados especiales, asesores, señoras y señores representantes de los medios de comunicación social.

Ante que todos queremos agradecer que la soberana Asamblea Nacional nos haya concedido este derecho de palabra solicitado por nosotros para poder informar a la Asamblea Nacional todos los hechos relativos al proceso de nacionalización de nuestra industria petrolera, el desarrollo de nuestra política petrolera y a los acontecimientos que hoy han estado ocupando los grandes titulares y que han tenido impacto a nivel mundial.

Esta información y esta actuación lo hacemos también atendiendo a los mandatos constitucionales, de cooperación entre los poderes del Estado y en particular con la Asamblea Nacional, sus competencias en materia petrolera consagradas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos vigente presente.

Igualmente, nosotros queríamos recordar que el 25 de mayo del año 2005 tuvimos la oportunidad en esta plenaria de denunciar ante la representación popular, ante todo el país, la apertura petrolera, el desmontaje de nuestro régimen petrolero de nuestro marco legal y las terribles consecuencias que esta política desarrollada fundamentalmente en los años 90 tuvo contra nuestro país, nuestra soberanía, nuestra economía y, en fin, sobre el desenvolvimiento de nuestra vida nacional.

Me voy a permitir, señora Presidenta, señores Diputados, hacer un breve resumen de lo que expusimos para posteriormente informar cómo avanzamos en resolver los asuntos y los problemas y las consecuencias que eso ha tenido para nuestro país y que poniéndolo en ese marco y en ese contexto vamos a entender con claridad.

Lo primero que planteamos en aquel momento fue el tema vinculado a la llamada política de internacionalización de nuestra industria petrolera. En aquel momento denunciábamos que fue una política sistemática, desarrollada a partir del año 86 y que tuvo su auge en los años 90. A nuestra industria petrolera, Petróleos Venezuela, se le manejaba con el criterio de que era una corporación energética global, y que estaba virtualmente abandonando el territorio nacional y colocando inversiones en el extranjero, las cuales incluían importantes descuentos en los suministros de petróleo, lo que trajo como consecuencia que el Ministerio de Energía y Petróleos contabilizara una afectación al interés de la Nación por el orden de los 17 mil millones de dólares, entre descuentos y adquisiciones en el exterior. La antigua PDVSA tenía la posibilidad de establecer descuentos y de otorgar, de una manera directa, subsidios a las economías más poderosas del planeta: a la economía norteamericana.

Fue así como se comenzó a perfilar la apertura petrolera. Venezuela tenía asignado el papel frente a una economía globalizada frente a los intereses de la economía norteamericana de un país periférico, satélite cuya única función era suministrar abundantes volúmenes de petróleos a precios subsidiados para sostener esta economía.

Igualmente, denunciamos la figura de los convenios operativos, la privatización que se estaba produciendo de las actividades medulares de Petróleos de Venezuela. Las estrategias de la apertura petrolera comenzaron por el desmontaje del régimen legal petrolero que era ya una tradición en nuestro país, tal como lo mencionó el diputado Carlos Escarrá en sus palabras recientes, nuestro marco legal, nuestra legislación minera tiene sus antecedentes en los decretos del Libertador Simón Bolívar, específicamente el decreto de 1829 en Quito y eso ha sido una tradición, donde el Estado venezolano ha preservado bajo su control y bajo su propiedad todos los hidrocarburos que estuviesen en su territorio, es un tema territorial el tema de la soberanía sobre nuestros recursos naturales.

El desmontaje de la apertura petrolera comenzó utilizando las rendijas que la legislación petrolera dejó en el artículo 5° de la ley conocida popularmente como la Ley de Nacionalización, la Ley Orgánica que Reserva al Estado la Industria y el Comercio de los Hidrocarburos (LOREICH) del año 75.

Seguramente todos recuerdan la polémica por la inclusión de aquel artículo 5°, donde por una iniciativa del entonces Presidente Carlos Andrés Pérez se introducía la posibilidad de que aún cuando estaban reservadas las actividades fundamentales, básicas, de explotación, producción de petróleo a la empresa nacional, Petróleos de Venezuela, existía la posibilidad de suscribir acuerdos, convenios de servicios con empresas privadas a fin de mejorar la operatividad y coadyudar en el desarrollo de estas actividades fundamentales.

La ley del año 1943 tuvo una importante modificación, donde se estableció en su artículo 3° que la entonces Corporación Venezolana de Petróleo podría ejercer las actividades reservadas en su competencia suscribiendo convenios con empresas privadas.

En su momento el legislador garantizó que esos convenios estuviesen bajo el escrutinio de los poderes, los órganos de control nacional, entre ellos el Congreso de la República y estableció varios requisitos, estableció un tiempo específico, estableció el control del antiguo Congreso y estableció que esos convenios podrían suscribirse, pero que bajo ninguna circunstancias las diferencias entre las partes podía someterse a un arbitraje internacional.

Ese es un antecedente importante porque cuando se inicia la apertura petrolera y con ocasión de los proyectos que en aquel momento impulsaba la filial Lagoven de Petróleos de Venezuela con ocasión del proyecto Cristóbal Colón, que como hemos denunciado era una punta de lanza, era un ensayo para abatir nuestro marco legal en materia petrolera vigente en el país, la vieja PDVSA interpone ante la entonces Corte Suprema de Justicia un Recurso de Interpretación de la Ley de Nacionalización, de su artículo 5, y el Magistrado responsable de esa ponencia en aquel entonces, el doctor Duque Corredor se apresuró rápidamente a establecer algunos criterios que fueron definitivos para el curso que luego tomó la política petrolera en el país.

Lo primero que se hizo fue que se derogó el artículo 3, que venía vigente en la ley con la reforma del 67, en el cual el Estado venezolano establecía que las diferencias entre las partes no podían ser sometidas al arbitraje fuera de la jurisdicción de nuestro país. Igualmente se estableció en ese Recurso que el concepto del control no pasaba por la mayoría accionaria de Petróleos de Venezuela sino que sencillamente no hacía falta que tuviésemos mayoría sino que, con una llamada Acción Dorada, la República podría ejercer el control sobre actividades que la Ley de Nacionalización, vigente en ese momento, reservaba al Estado venezolano.

De manera, que a partir de allí, se fue desmontando el marco legal, jurídico que estaba vigente para toda la actividad de hidrocarburos en el país, que estaba consagrada en el espíritu del legislador cuando promulgó la Ley de Nacionalización de 1975, y que a través de la inclusión de esas Disposiciones en su artículo 5, dejó abierta la puerta para revertir lo que era el espíritu nacionalizador con las consecuencias que tuvo para nuestra economía.

Basado en ese desmoronamiento del marco legal, se impulsó la iniciativa de los convenios operativos, se estableció una figura engañosa, se enmascararon verdaderas concesiones en la figura de contratos de servicio contemplados en el artículo 5. Por intermedio de esa figura se fue cediendo,

en distintas rondas, la producción de Petróleos de Venezuela y la actividad medular que estaba reservada para el Estado venezolano se fue otorgando a las empresas privadas, transnacionales y algunas empresas nacionales.

Pero estas rondas sucesivas de los convenios operativos son interesantes de revisar y analizar porque a partir de ellas se fue desmontando el régimen petrolero vigente para ese momento.

En primera instancia se fue entregando la operación y el control hasta llegar a un punto de más de 500 mil barriles de petróleo de nuestra producción, es decir, Petróleos de Venezuela ya no tenía nada que ver con la operación de esos volúmenes de petróleo, eran verdaderas concesiones que recibían como compensación en unas complicadas fórmulas diseñadas para que no pudieran ser escrutadas ni revisadas por los órganos de control existentes, fueron entregadas concesiones a las empresas transnacionales.

En las distintas rondas se estableció la figura del arbitraje para resolver las controversias entre las partes. En la primera ronda se estableció el arbitraje pero en el territorio nacional; en la segunda, el arbitraje en territorio nacional pero de acuerdo a las normas de la Cámara Internacional de Comercio; y ya en la tercera, se había establecido el arbitraje internacional en los asuntos que tuviesen que ver con disputas entre las partes, entiéndase, entre las partes privadas y Petróleos de Venezuela.

Bajo ese esquema se avanzó en esa privatización de nuestra industria petrolera y ese desmoronamiento del marco legal, sin hablar de las consideraciones que se hicieron en cuanto al régimen fiscal, porque la empresa petrolera consideró que al ser contratos de servicio la tasa petrolera que tenían que pagar no era la que estaba vigente del 67,7% para las actividades petroleras, sino que tuvieron una graciosa rebaja para estimarla como una actividad de servicio y llevaron la tasa a 34%.

Esos fueron los convenios operativos, otra figura, otro eje de acción de la apertura petrolera con el elemento pernicioso de sacar del ámbito y control del Congreso de la República la fiscalización de estos contratos y concesiones, porque se consideraban que era un asunto entre PDVSA y las prestadoras de un servicio.

El tercer elemento importante a considerar y que denunciamos acá sobre la apertura petrolera, era el vinculado al desmoronamiento del régimen fiscal petrolero. Por acciones sucesivas la vieja PDVSA, actuando como lo denunciamos, como un verdadero Caballo de Troya, se suponía que la empresa nacional no iba a ir contra los intereses de la Nación, se desmontó el antiguo Ministerio de Minas e Hidrocarburos, después Energía y Minas, para que no pudieran realizar una efectiva actividad de control, puesto que era un monopolio de nuestra empresa estatal. Bajo ese conjunto de consideraciones y al amparo de ese sentimiento nacional de tener una empresa bajo control del Estado, comenzó a actuar la vieja PDVSA como un verdadero Caballo de Troya, que de su mano introdujo las violaciones sucesivas a la legislación vigente, al espíritu del legislador y a toda nuestra tradición en materia petrolera.

Pues bien, utilizando todo su poder, su lobby, y por supuesto, en complicidad con las élites dirigentes en la Cuarta República, que ya asomaban su desmoronamiento, comenzaron a obtener un conjunto de concesiones en materia de política petrolera fiscal.

Así se eliminó el valor fiscal de exportación con sucesivas reducciones en sus tasas, un instrumento que fue muy poderoso para el Estado venezolano, para obtener ingresos petroleros. Así se estableció una tasa no petrolera para las actividades de los convenios operativos; se ensayó y después se tuvo éxito con el desmoronamiento de la tasa de regalía que es la tasa que corresponde al Estado venezolano como propietario del recurso en el subsuelo.

Se inició cuando Cristóbal Colón la ofensiva para abatir nuestra regalía por esos conceptos, se llevaron a las propuestas de 1%, y luego en el Faja Petrolífera del Orinoco lograron, con la complicidad del entonces Ministerio de Energía y Minas, las rebajas de las tasas vigente, de 16 2/3 a 1% para los convenios de Asociación de la Faja Petrolífera del Orinoco, aquellas mal llamadas Asociaciones Estratégicas.

El régimen fiscal petrolero se desmoronó. Si nosotros logramos hacer una comparación de las decisiones asumidas por la industria petrolera en ese momento, en desarrollo de la política de apertura y la grave crisis económica que azotó al país desde mediados de los 80, hasta los años 90; nos daremos cuenta que sus decisiones y sus acciones tuvieron una consecuencia directa en el empobrecimiento de millones de venezolanos, el deterioro de la situación económica, que luego nos condujo a las situaciones de tensión y violencia social sufridas en el Caracazo en el año 89.

Además, en todos los convenios de asociación dados en la Faja, la Cuarta República introdujo reformas en la Ley de Impuesto Sobre La Renta vigente para hacer nuevamente más concesiones e incentivos a las empresas trasnacionales y disminuyeron la tasa de Impuesto Sobre La Renta, nuevamente tal como hicieron con los convenios operativos, a 34 por ciento como si fuera una actividad de manufactura o comercio cualquiera.

Incluso ya en la vieja PDVSA existía un proyecto -el Presidente de la República, Hugo Chávez, lo denunció en su momento-, el Proyecto Araguaney, donde la meritocracia petrolera estimaba que la tasa de regalía tenía que depender de las ganancias de la empresa y tenía que llevarse a un techo que no fuese más allá del 5 por ciento.

Seguimos avanzando en el desarrollo de la Apertura Petrolera y tal vez su máxima expresión en cuanto a la pérdida de control del Estado, de la empresa Petróleos de Venezuela, de las actividades que estaban reservadas por ley para el Estado venezolano; lo significaron los convenios de asociación de la Faja Petrolífera del Orinoco y los convenios de exploración a riesgo y ganancias compartidas, aquellos mal llamados convenios, asociaciones estratégicas de la Faja.

No vamos a hablar de la estrategia por medio de la cual el capital trasnacional hizo una subvaloración de lo que teníamos en la Faja y convirtió, por obra y gracia de los abogados de los lobbystar, la reserva más grande de petróleo del planeta en una reserva de bitumen.

Fue aquella campaña tan promocionada por los grandes medios de comunicación de la Faja Bituminosa del Orinoco, es decir, algo que no era petróleo, algo que era similar al carbón y en consecuencia debíamos agradecer que alguna compañía internacional viniera a hacerse cargo de eso que no era petróleo ni era nada, sino que era algo como misterioso que no podía ser manejado ni explotado.

Bajo ese criterio que en el fondo era una estrategia antiopep, de volúmenes versus precio, porque se consideraba que ese bitumen podía explotarse de manera ilimitada e inundar el mercado con grandes volúmenes de orimulsión o de crudo sintético, como inmediatamente se apresuró a mencionarlo la Agencia Internacional de Energía. En el marco de esas consideraciones y de la Apertura Petrolera, el Estado venezolano y la vieja PDVSA, dieron un sinnúmero de concesiones a las empresas trasnacionales.

El primer elemento fue que en esos acuerdos de convenios de asociación se juntaron todos los elementos de lo que era la Apertura Petrolera, tenían tasa de impuesto no petrolera, una tasa de regalía de 1%, se cedió a la empresa nacional, Petróleos de Venezuela, las potestades del Estado para asignar áreas y se mantuvo nuestra industria petrolera en posición minoritaria con aquella resolución de la vieja Junta Directiva y extinta Corte Suprema de Justicia, donde no hacía falta tener mayoría de escenario para tener el control sino que con una moderna y muy en boga acción dorada, el Estado podía tener control sobre esas asociaciones.

De manera tal que Petróleos de Venezuela tuvo un promedio de participación de no más del 43 por ciento en los distintos convenios de asociación que se otorgaron en el marco de la Apertura Petrolera y que llegaron a producir bajo esa figura la cantidad de 600 mil barriles de petróleo, que sumados a los 500 mil barriles en los convenios operativos, ya comprometían en manos privadas al menos a un tercio de nuestra producción petrolera.

Ése fue el máximo desarrollo de la Apertura Petrolera hasta que el comandante y presidente Chávez salió victorioso en las elecciones del año 98 y comenzó a cambiar la situación para el país.

Nuestro Gobierno Bolivariano, bajo la dirección del presidente Chávez, comenzó a desarrollar una política para defender la soberanía sobre nuestros recursos naturales, sobre el petróleo. Resumiendo el espíritu del proceso constituyente del año 99, en el que se reafirmaron los principios de nuestra política petrolera de mantener la soberanía y el control sobre nuestros recursos, se promulgó la Ley Orgánica de Hidrocarburos vigente, en la que se resguardaron los principios de la política petrolera tradicional que habían sido abatidos en la Apertura Petrolera.

Deben recordar ustedes que, y acá nos acompaña el ex ministro Álvaro Silva Calderón, el doctor Bernard Mommer, viceministro de Hidrocarburos y tantos que participaron en este proceso de aprobación de nuestras leyes; el triste papel que en aquellas discusiones de la comisión presidencial ejerció la vieja PDVSA, encabezada por su entonces presidente el general Guaicaipuro Lameda, que luego vimos involucrado de manera directa en los sucesos del 11 de abril de 2002, vimos el triste papel de la empresa nacional contraviniendo las disposiciones del Estado venezolano, el espíritu del legislador que estaba contenida en la Ley Orgánica de Hidrocarburos.

Deben recordar ustedes, señores diputados, la terrible presión que las empresas trasnacionales que operaban en la Faja Petrolífera del Orinoco ejercieron para que la Ley reconociera sus convenios de asociación de la manera como estaban y el Estado y sus legisladores mantuvieron desde entonces una posición firme en defensa de lo que es la política de Plena Soberanía Petrolera. Eso desencadenó, por supuesto, los demonios de la conspiración, involucró de manera directa a la vieja PDVSA, sus directivas, sus gerencias, en el golpe de Estado del 11 de abril de 2002 y posteriormente en el sabotaje, cobarde sabotaje, a nuestra industria petrolera, a la economía y al país, que se inició en el marco de aquel paro patronal de diciembre del año 2002 y que tuvo terribles consecuencias directas contra la población, contra la empresa nacional y, por supuesto, contra nuestra economía.

Debemos recordar que producto del sabotaje a la industria petrolera, el 1º de enero de 2003 el país estaba produciendo solamente 23 mil barriles de petróleo/día, los puertos estaban bloqueados, las refinерías fueron saboteadas, los sistemas de control fueron saboteados por empresas internacionales y se montó una conspiración para intentar dar un golpe continuado contra el presidente de la República. Eso no debemos olvidarlo jamás, eso debe estar sembrado en la conciencia de nuestra Nación, de los trabajadores, y por eso en torno al tema petrolero necesitamos ser todo lo radical que debamos ser y todo lo contundente que amerite esta situación.

Una vez derrotado el sabotaje en la industria petrolera entonces se crean las condiciones políticas propicias para poder desmontar la apertura petrolera. Algunos opinadores de oficio, expertos, critican y cuestionan que esperamos hasta el 2004 para desmontar la apertura petrolera, no había manera de hacerlo antes, están registrados los numerosos planteamientos, cuestionamientos, requerimientos de la accionista representando al Estado venezolano por intermedio del Ministerio de Energía y Minas, en aquel momento, exigiéndole a PDVSA información sobre los convenios operativos, descuentos de suministro, contratos, convenios de la Faja Petrolífera.

Así está registrado en las numerosas asambleas de accionistas a partir del año 99, encabezadas por el doctor Alí Rodríguez Araque, ex ministro de Energía y Minas, el doctor Álvaro Silva Calderón, ex ministro de Energía y Minas, reflejadas en el informe del comisario licenciado, Rafael Ramírez, toda esa información está documentada, no había manera, ni siquiera la Asamblea Nacional tenía los informes de los convenios que había sido aprobados por el antiguo Congreso Nacional en una violación flagrante a lo que eran las potestades de la Asamblea Nacional como organismo de control.

Deben recordar señora Presidente de la Asamblea Nacional, compañeros diputados, que en esa ponencia del 25 de mayo de 2005 de la que hago referencia, entregamos a la Asamblea Nacional las informaciones referentes a esos contratos y esos convenios que tampoco estaban en el Ministerio, sino que luego de muchas presiones logramos obtener de las propias empresas trasnacionales, logramos hacer que se pusieran de derecho por lo menos entregando la información de qué cosas fueron suscritas y aprobadas por el antiguo Congreso Nacional.

No era posible adelantar el desmontaje en la apertura petrolera sin tener control de nuestra empresa petrolera nacional, sin tener control de Petróleos de Venezuela. Una vez derrotado el sabotaje en la

industria petrolera, restablecidos los niveles operativos y todas las condiciones para seguir en el desarrollo de nuestra política petrolera, operaciones, actividades normales de exploración, producción, procesamiento, refinación y exportación.

Entonces el Estado venezolano tuvo la posibilidad de comenzar a trabajar PDVSA, la nueva PDVSA como un brazo operador y auxiliar del Ministerio de Energía Minas -hoy Ministerio de Energía y Petróleo-, comenzamos a tener la posibilidad de revisar todos los contratos.

Denunciamos de manera reiterada la caja negra que era PDVSA, una caja gigantesca que estaba de espaldas a la Nación, a los mecanismos de control de los distintos poderes y al interés de la Nación.

Comenzamos un proceso para restablecer todos aquellos principios que la apertura petrolera había desmoronado en el marco de su acción coordinada, constante y permanente. Sería una simplicidad suicida suponer que aquellos gerentes eran sencillamente unos desquiciados o unos antinacionales. Era una corriente de pensamiento que se imponía por la globalización, que recorría todos los espacios de América Latina, que privatizó grandes empresas petroleras nacionales con los tristes resultados y consecuencias.

Era una estrategia de los grandes países consumidores y sus centros de pensamientos que divulgaron, propiciaron y expandieron una posición ideológica respecto a lo que era el rol del Estado y su intervención en la economía. Aquella especie de disolución y desvanecimiento del Estado venezolano cediendo todos sus espacios al interés privado, nacional o transnacional.

Era en el marco de esa política que se había producido esta situación de la apertura petrolera, es decir, son dos visiones de país distintas. Se impone en estos momentos lo que ha sido el programa del Gobierno Bolivariano del presidente Chávez reflejado en la constituyente, la Constitución luego del 99, y reflejado en sus conjuntos de leyes, aquellas leyes habilitantes que fueron tan definitivas y cruciales para definir lo que era el curso revolucionario en nuestro Gobierno.

Pues así comenzamos a restablecer, tal como informamos en aquel momento en la Asamblea Nacional, uno a uno los elementos que tenían que ver con el rescate a nuestra soberanía petrolera. Los primero que hicimos fue restablecer el marco legal, hacer cumplir la Ley Orgánica de Hidrocarburos. El marco legal era letra muerta en los convenios operativos y de asociación, porque la propia PDVSA se oponía a que se desarrollara nuestra ley. Así comenzamos a aplicar nuestra ley.

En el año 2005 el Ministerio de Energía y Minas, en cumplimiento de nuestra Ley Orgánica de Hidrocarburos, determinó que la figura de los convenios operativos que estaban al margen de ley eran concesiones enmascaradas y, en consecuencia, las empresas privadas tenían que migrar a la única figura contemplada en la ley, que es la figura de las empresas mixtas o cesar sus operaciones en nuestro país.

Así, de un conjunto de 32 convenios operativos y luego de un proceso de migración al que le pusimos plazo para el 31 de marzo del año 2006, logramos un proceso exitoso de migración de los convenios operativos a las empresas mixtas.

De 32 convenios operativos, 30 lograron migrar y se constituyeron 21 empresas mixtas. Fue una discusión que dimos acá en la Asamblea Nacional, en el seno de la Comisión Permanente de Energía y Minas y luego expuesto aquí en la Plenaria sus resultados. Es bueno que se sepa que el modelo propuesto de empresa mixta no solamente está contemplado en la actual ley, sino que restablece todos los principios de nuestra política petrolera.

Es decir, el control mayoritario y absoluto sin discusión del Estado venezolano sobre las actividades medulares de la industria petrolera, el monopolio del Estado venezolano en la comercialización, el pago de las tasas petroleras para los Impuestos Sobre La Renta, el pago de la regalía establecida en la ley para ese tipo de empresas mixtas y, algo muy importante, el rescate de la soberanía jurisdiccional para dirimir cualquier diferencia con estas empresas en el marco de las leyes, de nuestro territorio, porque es un tema de soberanía.

En este proceso sólo dos empresas se negaron a migrar: la empresa Total de Francia en el campo

Jusepín y la empresa ENI de Italia en el campo Dación. Cuando se cumplió el plazo a las 12 de la noche el 31 de marzo de 2006 los trabajadores de nuestra industria petrolera en ejercicio pleno de su soberanía ocuparon en nombre del Estado venezolano estos campos y los restituyeron a la Nación.

En paralelo a ello comenzamos a ajustar y restablecer el marco fiscal. En los primeros días del mes de octubre del año 2004 el Presidente de la República, en un acto público, en su programa Aló Presidente en la Refinería Puerto La Cruz, anunció el ajuste de la tasa de regalía de 1 por ciento a 16 2/3 para todos los proyectos de la Faja Petrolífera del Orinoco.

Nosotros ya sabíamos en aquel momento que tal como estaba contemplada la figura del arbitraje -y de eso vamos a hablar más adelante, señores de la Asamblea Nacional y vamos a mostrar documentos más adelante sobre qué tipos de convenios y contratos se firmaban aquí en la IV República, en la vieja PDVSA-. Como ya sabíamos que estaba contemplada esta figura de arbitraje ante cualquier decisión soberana del Estado venezolano, comenzamos a actuar preparándonos para un caso de disputa arbitral, para un caso legal.

Así fue que hicimos el ajuste de las regalías, tal como estaba establecido en la ley que ya estaba vigente en el momento en que se desarrollaron esos acontecimientos, es decir, la Ley del 43, que en su artículo 41 establecía que así como la potestad del Ministerio de Energía y Minas era hacer rebajas de las regalías cuando se tratara de campos de difícil explotación, y sobre todo campos maduros, y que violando el espíritu del legislador de aquel momento se utilizó para darle rebajas de regalías al 1% para campos que no tenían todavía operación alguna, es decir, no podían ser de ninguna manera campos maduros; utilizando ese mismo artículo de la Ley, el Ministerio de Energía y Minas ajustó la tasa de uno a 16 2/3.

Bajo esa primera acción ya algunas empresas trasnacionales comenzaron a enviar comunicaciones de que estábamos trasgrediendo lo que ellos contemplaban como derechos adquiridos para el desarrollo de sus proyectos.

Inmediatamente continuamos avanzando y en el seno de esta soberana Asamblea se sometió la modificación del artículo 57 de la Ley de Impuestos Sobre La Renta, en la cual estaba estipulada la rebaja graciosa que nuevamente la IV República le había dado a las empresas trasnacionales, donde se había establecido para muchas actividades, pero entre otras para los convenios de la Faja, una tasa de impuesto no petrolero.

La Asamblea Nacional, en conjunto con el Ejecutivo Nacional, introdujo y debatió esa ley y se ajustó la tasa para todos los proyectos petroleros a la tasa vigente de 50%, sin excepción alguna para ningún proyecto. Además se eliminó un conjunto de excepciones que usaron las empresas trasnacionales para evadir de manera sistemática el pago de Impuesto Sobre La Renta, como efectivamente lo determinó nuestro organismo impositivo, el Seniat, en base a las revisiones sucesivas que hizo de las cuentas, tanto de los convenios operativos como de los convenios de asociaciones de la Faja.

Luego en el seno de que esta Asamblea se introdujo en mayo de 2006 la Ley Orgánica de Hidrocarburos para establecer regalías e impuestos de extracción con un piso único para los proyectos y actividades petroleras en el país que incluían los desarrollados por PDVSA y las empresas privadas; esa es la razón por la cual hoy día nosotros tenemos un piso para el concepto de regalías y otros impuestos de 33,33% para todos los proyectos, sin excepción alguna.

En términos del régimen fiscal para el año 2006 podemos decir que de los niveles de participación en ganancias que tenía el Estado venezolano de 45% del valor bruto del barril que lo había abatido la Apertura petrolera, en los actuales momentos la participación en las ganancias del Estado venezolano por cada barril de petróleo producido, su valor bruto es del 85,6%; lo cual en términos económicos ha tenido resultados extraordinarios para nuestro país.

El presidente Chávez en su Informe a la Nación señaló que producto del conjunto de medidas adoptadas en el marco de la política de Plena Soberanía Petrolera y en el rescate de nuestros ingresos fiscales petroleros; a lo cual tenemos derecho, que nadie se confunda o equivoque, el petróleo es de los venezolanos y ese dinero corresponde a los venezolanos.

PDVSA aportó 30.172.000.000 de dólares adicionales al Estado venezolano, fundamentalmente por el incremento de las tasas en regalía del 30%, por el conjunto de medidas desarrolladas por el Gobierno Bolivariano, desde la promulgación de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, en el período, de enero de 2002 a diciembre de 2007.

Además, producto de las decisiones de ajuste a nuestro marco fiscal, las empresas trasnacionales petroleras establecidas en el país aportaron, en el mismo período, ingresos adicionales de 40.408.000.000 dólares al Estado venezolano; recursos que de otra manera se hubieran ido en manos de las empresas trasnacionales o hubiera sido dilapidados por la meritocracia petrolera en sus inversiones en el exterior. De esto se trata. Se trata de quién captura la renta petrolera y en beneficio de quién se dispone la renta petrolera.

Ha sido el conflicto de siempre signado en nuestro país, desde la aparición del petróleo, las pretensiones del interés trasnacional de controlar nuestra principal empresa y de llevarse recursos que pertenecen a los países productores de petróleo, en este caso al pueblo de Venezuela para seguir aumentando sus jugosas ganancias

Nosotros los hemos denunciado, el Golpe de Estado, la desestabilización y las agresiones contra nuestro gobierno, soberanía y decisiones tienen un fuerte componente petrolero; tienen detrás de sí los intereses de las grandes trasnacionales.

Una vez que nuestro gobierno ha desarrollado esta política de Plena Soberanía Petrolera, sabíamos que enfrentaríamos la virulencia y el reclamo de las empresas trasnacionales. Lo sabíamos perfectamente porque nosotros conocemos bien lo que la Cuarta República y la vieja PDVSA firmaron y permitieron que hicieran en el país las empresas trasnacionales.

El tema que hoy está en la opinión pública, como noticia internacional, es el tema de los arbitrajes. Aquí debemos detenernos por unas situaciones de principios. En nuestra tradición en materia legal en política petrolera, jamás estuvo contemplada la figura del arbitraje para dirimir temas relativos a decisiones soberanas en ningún tribunal, y mucho menos en tribunales fuera de nuestro territorio nacional. Esto ha sido un principio de nuestra legislación. En 1967 se introdujo una reforma a la ley que estaba vigente de 1943 para garantizar de manera explícita y clara que eso no fuese posible en materia petrolera.

El arbitraje en sí mismo no constituye un problema; es un mecanismo para dirimir disputas comerciales entre dos entidades o en disputas internacionales entre dos entidades por diferencias comerciales; lo que nosotros consideramos que es inadmisibles, es que aquí se haya permitido que se diriman asuntos de soberanía en tribunales internacionales porque el antiguo Congreso nacional y la vieja PDVSA permitieron que todos estos convenios de la apertura petrolera fueran dilucidados, sus diferencias originadas en decisiones soberanas del Estado, en tribunales internacionales.

Nosotros hemos denunciado y aprovechamos esta oportunidad, para explicar al país y para entregar los documentos relativos a este punto sobre el tema del arbitraje al que hoy día están sometidas nuestra empresa y la República. Es importante señalar que existen dos posibilidades de arbitraje que hoy día están en disputa: La primera, ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Ciadi), que es una organización del Banco Mundial, con un triste historial de acciones en contra de estados soberanos y que nuestro país suscribió en el año 1993 y estableció una ley para que se hiciera efectivo este acuerdo que contempla la posibilidad de llevar a la República a tribunales arbitrales; que estaba vigente, suscrito y con un conjunto de acuerdos y leyes le han dado vigencia en algunos temas.

El otro arbitraje es contra la empresa que se dirime en la Cámara Internacional de Comercio, en el cual también los convenios de la apertura petrolera establecieron que PDVSA podría ser llevada a esta instancia si se producían algunas decisiones que están claramente estipuladas en los acuerdos.

En relación con el arbitraje contra la República voy a leer un punto de la Gaceta Oficial de la República de Venezuela, No. 36.224, de fecha: 10-06-1997, en el cual el Congreso de la República

de Venezuela aprueba el Convenio de Asociación sobre la Explotación, Mejoramiento y Comercialización de Crudos Extrapesados a ser producidos en el área de Cerro Negro de la Faja Petrolífera del Orinoco, entre Lagoven, filial de PDVSA y Mobil Corporation y Veba Oil, filial de PDVSA, que era una empresa que participaba en ese momento en la Faja y que después vendió sus intereses a la British Petroleum.

También nos queremos detener en la cláusula vigésima del convenio que leo textual a continuación: “El convenio de asociación incluirá previsiones que permita la renegociación del convenio en la forma que sea necesaria para compensar a cualquier parte distinta de Lagoven, es decir, las empresas trasnacionales, en términos equitativos, por consecuencias económicamente adversas y significativas que surjan de la adopción de decisiones emanadas de autoridades gubernamentales o cambios en la legislación que causen un trato discriminatorio a la asociación”.

El antiguo Congreso cuando aprueba los convenios de asociación contempla que se compensará a una parte distinta a la empresa nacional, es decir, a las partes trasnacionales, de cualquier decisión gubernamental o del cuerpo legislativo que afecte el marco económico en el cual se suscribieron estos acuerdos.

Continúo leyendo: “cualquier entidad o las partes en su condición de participantes en la asociación; sin embargo, no se considerara que una parte ha sufrido una consecuencia económica adversa y significativa como resultado de cualquiera de dichas decisiones o cambios en la legislación en cualquier momento en que la parte esté recibiendo ingresos de la asociación, igual a un precio del petróleo crudo por encima de un precio máximo que será especificado en el convenio de asociación. De no haber acuerdo entre las partes, los correspondientes cambios del convenio de asociación, así como la indemnización por daños serán determinadas a través de un arbitraje”.

Continúo leyendo la cláusula vigésima primera: “El convenio de asociación no regirá o se interpretará de acuerdo con las leyes de la República de Venezuela, cualquier controversia o reclamo que surja en relación con el convenio de asociación o con las actividades del proyecto, será resuelto en forma final y definitiva por el arbitraje de conformidad con las reglas de conciliación y arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, el cual se llevará acabo en el lugar que acuerdan las partes”.

Es decir, el antiguo Congreso establece ya la posibilidad de indemnizar a las empresas trasnacionales ante cualquier decisión que surja de las actividades gubernamentales o cualquier cambio en nuestras legislaciones, es decir, que la dirigencia adeco-copeyana, hay que decirlo claramente, establecieron que habría que indemnizar a la empresa trasnacional ante cualquier decisión de soberanía del Estado venezolano porque los impuestos y la promulgación de las leyes no son más que ejercicio de la soberanía. Pero luego en la cláusula vigésima primera que acabamos de leer establece que se resolverán las disputas en arbitraje de acuerdo a lo que está establecido en la Cámara Internacional de Comercio y en el sitio que establezcan las partes.

Al evaluar lo que establecieron las partes, las empresas, es importante que tomemos en cuenta un criterio muy importante para el análisis: la vieja PDVSA fue un caballo de Troya y se convirtió en un rehén de las empresas trasnacionales; porque no hay manera de entender como en una disputa con una empresa se pueda llevar a un Estado a la expropiación o a la confiscación de sus bienes. Las empresas trasnacionales necesitaban un rehén, algo con lo que poder actuar si había una disputa contra nuestras decisiones soberanas.

Por eso es que nosotros creemos firmemente que la política de internacionalización estaba perfectamente coordinada con la entrega de la Faja Petrolífera del Orinoco; es decir, eran proyectos integrados. Ejemplo: El proyecto de Cerro Negro tenía adscrita a la refinería de Chalmette, localizada en EEUU, en la cual PDVSA y Exxon son socios.

Nosotros estamos convencidos a la luz de todo lo que firmó la vieja PDVSA, que esos activos adquiridos en el exterior tenían la posibilidad de que las empresas trasnacionales ejecutaran acciones para resarcirse e indemnizarse, como planteaba el viejo Congreso nacional ante cualquier acción soberana del Estado venezolano.

De manera que se estableció la figura del arbitraje contra la República pero como sería bien complicado para cualquier empresa confiscarla, tendrían que invadir como hicieron en Iraq, contemplaron la posibilidad de llevar a la empresa nacional (PDVSA) ante la Cámara Internacional de Comercio. Por eso es que decimos que son dos arbitrajes para que el rehén responda por lo que el viejo Congreso aprobó como indemnización para las empresas.

También extrajimos esta página del Convenio de Asociación Cerro Negro donde en su cláusula vigésimo séptima dice: "Ley aplicable Arbitraje, derechos soberanos. Establece en su parte 18.2: "Arbitraje, estamos hablando entre las empresas: Cualquier disputa que surja o se relacione con este convenio será dirimida exclusiva y definitivamente mediante arbitraje. El arbitraje será realizado por 3 árbitros, salvo lo que se establece más adelante de acuerdo con las reglas de conciliación y arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio. Cada una de las partes y grupos según sea el caso seleccionará a un árbitro de acuerdo con las reglas de la Cámara Internacional de Comercio. Los árbitros así nombrados acordarán en 30 días sobre el nombramiento de un tercer árbitro que servirá de Presidente, si las dos partes nombran a un tercero. Si hay más de dos partes involucradas en la controversia y éstas no pueden acordar rápidamente en ser agrupados en dos grupos, entonces los tres árbitros, incluyendo el Presidente, serán designados por la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, de acuerdo a las reglas de ella misma".

Es decir, si nosotros no acudimos al arbitraje y no nombramos nuestro árbitro, la Cámara de Comercio designará el árbitro que ellos consideren e iniciarán el juicio arbitral contra la empresa, en este caso contra PDVSA.

También esta cláusula establece que. "A menos que todas las partes en el arbitraje convengan lo contrario; es decir, por unanimidad, todos los procedimientos de arbitraje según este convenio serán realizados en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América". Allí fue donde la vieja PDVSA firmó estos convenios que son los que luego aprobó el extinto Congreso de la República.

La ejecución de cualquier decisión dictada por el tribunal de arbitraje o del árbitro único, será acordada por cualquier tribunal competente, sin revisión del fondo de la controversia; es decir, más rehén que éste imposible, en este tipo de solución de controversia que firmó la vieja PDVSA.

Luego, en el apartado 18.3, dice: "Mecanismos alternos para la solución de controversias: En caso de que algún arbitraje o laudo arbitral realizado de conformidad con lo previsto en la sección anterior sea declarado inválido o no ejecutable en Venezuela por cualquier razón, las partes acuerdan que a solicitud de una cualquiera de ellas, las controversias derivadas o relacionadas con este convenio se someterán a arbitraje obligatorio ante el internacional al Centro Internacional de Resolución de Controversias de Inversión (CIADI), de acuerdo con sus reglas de arbitraje, en efecto, al momento de la controversia de que se trate.

Las partes acordaron que a los fines del arbitraje, según las reglas del CIADI, las actividades contempladas en este convenio constituyen una inversión; que constituye un tema muy importante pues elevan un asunto de disputa vinculado al recurso natural a un arbitraje por asuntos de inversión y desfiguran la naturaleza de la controversia. El Estado venezolano tiene el derecho soberano de administrar, regular la tasa de explotación de sus recursos naturales; sin embargo, observen que con estos convenios firmados en la apertura terminamos en un arbitraje por un problema de inversión. No se trata de un asunto de inversión; se tratan de decisiones del Estado venezolano sobre la regulación de la explotación de nuestros recursos naturales.

Por eso hemos afirmado previamente que es una concesión de los países consumidores llevar a todos los países productores de la OPEP y no OPEP, a renunciar a su jurisdicción para el manejo de los recursos naturales. La intención de convenios como la Carta Energética de Europa, ALCA, entre otros, que pretenden globalizar la administración de los recursos naturales cuando constituye es un derecho inherente a la soberanía sobre nuestro territorio. He ahí lo grave de todos estos asuntos.

Continuó leyendo: "Derecho soberano: "Este convenio así como las actividades de operaciones contempladas en el mismo, en ningún caso impondrán obligaciones de la República de Venezuela o

limitará en el ejercicio de sus potestades soberanas”. Es decir, ya secuestré a la empresa, pero sigues manteniendo la forma de que puedes decidir lo que quieras. De esto se trata, compañeros diputados. Por eso, nosotros habíamos prometido que íbamos a traer estos temas para su análisis en el seno de la Asamblea.

También quiero leer la resolución N° 1.803 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de fecha: 14-12-1962, titulada “Soberanía Permanente sobre los Recursos Naturales. La Asamblea General una vez que hace una cantidad de consideraciones declara lo siguiente:

“Primero: El derecho de los pueblos y de las naciones a su soberanía permanente sobre sus riquezas y recursos naturales, debe ejercerse en interés del desarrollo nacional y del bienestar del pueblo del respectivo Estado.

Segundo: La explotación, el desarrollo y la disposición de tales recursos; así como la importación de capital extranjero para efectuarlos deberán conformarse en las reglas y condiciones de esos pueblos y naciones, que libremente consideren necesarios o deseables para autorizar, limitar o prohibir dichas actividades.

Tercero: En los casos en que se otorgue la autorización, el capital introducido y sus incrementos, se regirán por ella, por la Ley Nacional vigente y por el derecho internacional.

Las utilidades que se obtengan deberán ser compartidas en la proporción que se convenga libremente en cada caso entre los inversionistas y el Estado que recibe la inversión, cuidando de no restringir por ningún motivo la soberanía de tal Estado sobre sus riquezas y recursos naturales.

Cuarto: La nacionalización, la expropiación o la requisición deberán fundarse en razones o motivos de utilidad pública, de seguridad o de interés nacional, los cuales se reconocen como superiores al mero interés particular o privado, tanto nacional como extranjero.

En estos casos, se pagará al dueño la indemnización correspondiente con arreglo a las normas en vigor en el Estado que adopte estas medidas en ejercicio de su soberanía y en conformidad con el derecho internacional. En cualquier caso en que la cuestión de la indemnización de origen a un litigio debe agotarse la jurisdicción nacional del Estado que adopte esas medidas. No obstante por acuerdo entre estados soberanos y otras partes interesadas el litigio podrá dirimirse por arbitraje o arreglo judicial venezolano.

El ejercicio libre y provechoso de la soberanía de los pueblos y las naciones sobre sus recursos naturales debe fomentarse, mediante el mutuo respeto entre los estados basados en su igualdad soberana.

La cooperación internacional en el desarrollo económico de los países en vías de desarrollo que consisten en inversiones, capitales públicos o privados, intercambios de bienes y servicios, asistencia técnica, o intercambio de informaciones científicas será de tal naturaleza que favorezcan los intereses del desarrollo nacional independiente de sus países y se basará en el respeto de su soberanía sobre sus recursos y sobre sus riquezas naturales”.

Desde el año 1962 las Naciones Unidas reconocen el derecho que tienen sus Estados en hacer un libre ejercicio y soberano de la administración de sus recursos naturales, y que deben adoptarse y prevalecer las legislaciones nacionales y los intereses nacionales por encima de cualquier interés particular entre las partes involucradas.

En los contratos de Empresas Mixtas aprobado por la Asamblea Nacional, de acuerdo al artículo 33 de nuestra Ley Orgánica de Hidrocarburos, está claramente definido el tema de la soberanía nacional y nuestra jurisdicción para dirimir estos asuntos.

En la Gaceta 345.265 de la República Bolivariana de Venezuela de fecha: 31-03-2006, se reflejaron estas condiciones: “Ley Aplicable y Jurisdicción. Este contrato se regirá, interpretará de conformidad con las leyes de la República y cualquier disputa o controversia que pudiera surgir con relación al mismo, y que no pueda ser resuelto amigablemente por las partes será sometida exclusivamente a la

decisión de los tribunales competentes de la república.

Antes de iniciar cualquier litigio las partes buscarán de buena fe y dentro del marco de la Ley Orgánica de Hidrocarburos la posibilidad de utilizar mecanismos para resolver amigablemente las controversias, de cualquiera naturaleza, que puedan suscitarse, incluyendo la posible solicitud de opiniones sobre materias técnicas a expertos independientes designados de mutuo acuerdo.

Queda entendido que cualquier disputa importante, incluyendo, por ejemplo, disputas relativas al plan de negocios, programas de trabajo, planes de desarrollo, y presupuesto relacionados serán referidos a los máximos ejecutivos de ambas partes, quienes deberán reunirse para procurar resolver las diferencias. En el caso de que dicha disputa no sea resuelta dentro de los siguientes 60 días a la reunión que al efecto llevan a cabo las partes, éstas deberán informar al Ministro los detalles relevantes de la misma”.

En esta cláusula quedó desaparecida la posibilidad más remota de ser sometida a tribunales internacionales en el arbitraje y quedaron contemplados nuestros tribunales nacionales como única vía posible de soluciones a las controversias.

¿Qué es lo que estamos confrontando ahora? Varios arbitrajes en distintas instancias internacionales contra la república o la empresa nacional, producto de los convenios que firmaron la vieja PDVSA y el extinto Congreso. La primera acción intentada por ellos fue en ocasión del caso de la empresa francesa Total en relación con el campo Jusepín. Finalmente, Total desistió de este arbitraje en el cual no llegó a constituirse el jurado arbitral. Ya estaba en marcha el proceso de migración de las empresas de la Faja y nosotros teníamos como condición que no podíamos continuar desarraigando el negocio con ninguna empresa que nos lleve ante tribunales internacionales.

En el caso de la orimulsión, la empresa ENEL de Italia nos llevó a un arbitraje en la Cámara Internacional de Comercio; en Paris, Francia; proceso del cual salimos victoriosos. Además, el tribunal exigió compensaciones por los gastos asociados al juicio a favor de la República. Con la empresa ENI, vinculada al campo de Dación, de Italia, hemos estado conversando. En los próximos días anunciaremos el finiquito de este arbitraje.

Aún quedan dos arbitrajes pendientes, con dos empresas transnacionales norteamericanas: ConocoPhillips que ha interpuesto un arbitraje contra la república pero a diferencia de la ExxonMobil ha solicitado y ha mantenido comunicación para resolver de manera amigable la disputa en la cual estamos trabajando, como lo expresó recientemente el Presidente de ConocoPhillips, en declaraciones públicas, estamos en la vía de conciliar un acuerdo.

Es importante que la Asamblea Nacional sepa que la gran diferencia entre las estimaciones económicas, la valorización de los activos entre las empresas privadas y el Estado nacional, radica en que ellos presuponen o aspiran a cifras fantasiosas; otros son claramente abusivos porque estimaban obtener el valor de ese negocio en 25 años más de funcionamiento con unos escenarios fuera de todo lo que normalmente se maneja en el mercado petrolero.

La República, tomando como base las declaraciones de las Naciones Unidas y como lo recoge el espíritu de nuestra legislación, no se ha negado a indemnizar a las empresas que se retiren del país, pero para indemnizar el valor en libros de esos activos, que pueden ser perfectamente escrutables y auditables, con la finalidad de que no haya posibilidad alguna de que haya un arreglo entre las partes más allá de lo que se justifique. Es una acción de nacionalización, soberana, del Estado venezolano. Con ConocoPhillips estamos trabajando para dirimir nuestra controversia en estas materias acercando nuestros números.

¿Dónde está el gran conflicto con la ExxonMobil? La ExxonMobil introdujo su arbitraje en septiembre de 2007 contra la República ante la CIADI. En fecha: 28-12-2007 introdujeron ante las Cortes de New York una acción para congelar 300 millones de dólares de la cuenta de PDVSA Cerro Negro, filial de PDVSA, al día siguiente de la respuesta por las deudas que estaban pendientes de los convenios de asociación. Esta estrategia trata de torpedear nuestras decisiones, han pretendido hostigarnos y crear situaciones que comprometan nuestro flujo de caja o nuestra fortaleza financiera.

Los deudores, tenedores de bonos, ante los anuncios de nacionalización el año pasado exigieron que canceláramos de inmediato las acreencias de las antiguas asociaciones o convenios porque declaraban la figura de Default. PDVSA canceló de inmediato 750 millones de dólares para asegurar el control de esas deudas y en diciembre canceló 632 millones de dólares de las deudas de Cerro Negro. Al día siguiente, la ExxonMobil, como vio que no iba a poder con nosotros en estos términos, introdujo una acción para congelar 300 millones de dólares de PDVSA Cerro Negro, en el tribunal de New York; decisión que fue confirmada ayer en apenas dos horas por la misma juez. Luego, la ExxonMobil nombró a un árbitro internacional con amplia experiencia en litigio en contra de nuestros países después de que nosotros designamos a nuestro árbitro ante la CIADI, con amplia experiencia en defensa de países productores de petróleo, con un perfil de mucha solidez y registrado para poder operar en esos tribunales.

Por ahí andan con la bobería de por qué tenemos equipos internacionales, porque nos están juzgando internacionalmente; no hay manera de que podamos ejercer en esos países, por un conjunto de requisitos para ser miembro de ese tribunal.

Esa es la desinformación y la campaña, triste papel que le ha tocado jugar a algunos antiimperialistas del pasado, que están hoy aplaudiendo los intereses de la ExxonMobil, pero ese tribunal arbitral no se ha constituido; puede tardar mucho tiempo. Tendremos nuestros alegatos.

Luego, el pasado 28 de enero, la ExxonMobil introdujo el arbitraje contra el rehén, en contra de PDVSA, en Nueva York, como estaba establecido en los convenios ante la Cámara Internacional de Comercio. Para ese arbitraje también nos estamos preparando.

Yo traje para compartir con ustedes alguno de los temas de este caso. Del tema del arbitraje de la ExxonMobil en contra e nuestros países y sus razones para llevarnos al arbitraje. Nosotros trajimos toda esta información a la Asamblea para que se analice en detalle, revise y discuta, analizar quién está representando los intereses de las trasnacionales y cuáles son sus representantes aquí en Venezuela.

Leo textual: “Ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones la Mobil Corporation Venezuela Holding demanda a la República Bolivariana de Venezuela”. A continuación se presentan los nombres de los abogados de la ExxonMobil; abogados internacionales del Departamento Internacional de la ExxonMobil; el departamento internacional de Producción de la ExxonMobil; el bufete Covington & Burling LLP, en Washington y un bufete nacional, Travieso, Evans, Arria, Rengel & Paz demanda junto a la ExxonMobil a la República Bolivariana de Venezuela, representada en este caso por Andrés A. Mezgravis.

En la segunda página de este libro se incluye un resumen, la solicitud del arbitraje, resumen de la controversia, el Proyecto Cerro Negro afectado en la Faja, Proyecto La Ceiba afectado en los convenios operativos y declaran ellos, lo que a continuación leo: “Los incentivos especiales, por una ley promulgada en 1991 modificada en el 93 y 94 la tasa del Impuesto sobre la Renta aplicable al proyecto se redujo a 34% de una tasa ordinaria del 67,7%. La tasa de regalía aplicable al proyecto Cerro Negro fue reducida por medio de un contrato y la reducción de regalía Cerro Negro celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas de aquel momento, PDVSA e inversionistas participantes e incluyendo Mobil Cerro Negro. El contrato redujo la tasa de regalía aplicable de 16 2/3 a 1%”.

Leo otro incentivo: “La tasa de regalía aplicable al proyecto La Ceiba también fue reducida por medio de un contrato suscrito en las mismas condiciones en una escala que variaba del 1 al 16 2/3. El derecho de Mobil Cerro Negro de llevar a cabo esfuerzos para aumentar la producción fue expresamente incluido en el convenio de sucesión que regía el Proyecto Cerro Negro y que fue aprobado por el Congreso de Venezuela” es decir, este convenio pretendía estar exento de las decisiones soberanas del Estado venezolano para establecer una cuota de producción en el seno de la OPEP. Por eso es que nosotros comentábamos anteriormente que todo esto es al final una estrategia anti OPEP; una estrategia volumétrica que abatió el precio del petróleo internacional a los niveles de 1999.

Luego, la ExxonMobil se refiere a las medidas ilícitas de la demanda; es decir, de la República: “En octubre de 2004 la demandada, es decir, la República, desconoció el contrato de reducción de regalía y aumentó la tasa de regalía a 16 2/3” lo que hicimos en el marco de decisiones soberanas.

“En febrero de 2005 la demandada, es decir, la República, desconoció el contrato en reducción de regalías de La Ceiba y la aumentó a 16 2/3. En junio de 2005 la demandada, nuestra República, desconoció los derechos de Mobil Cerro Negro de producir crudo extrapesado por encima del límite de 120 mil barriles diarios”.

El extinto Congreso autorizó hasta un tope de 120 mil barriles la producción en este convenio de asociación y nosotros nos encontramos en el Ministerio de Energía y Petróleo con que estaban muy por encima de estos volúmenes, y por supuesto, lo que estaba más allá de los volúmenes que estaban considerados en el convenio de asociación aprobado y amparado por la ley de 1943, lo sujetamos a la tasa de la ley vigente para este momento, que era la tasa de 30% y es lo que denuncian aquí como otra acción ilícita de la demandada, es decir, de la República donde en junio de 2005 aumentó unilateralmente 30% de las regalías de los volúmenes por encima de lo que ellos consideraban.

Luego señalan que en mayo de 2006 la demandada impuso un impuesto sui generis, aquí se incluye la República, el ministerio y la soberana Asamblea Nacional que aprobó esta ley cuyo efecto fue aumentar a 33,33% las tasas de regalías aplicables a la producción. En agosto de 2006, la demandada, incluyendo la soberana Asamblea Nacional, modificó la Ley de Impuesto Sobre la Renta, para aumentar de 34 a 50% la tasa de Impuesto sobre la Renta aplicable a este proyecto. En abril de 2007 la demandada coactivamente, y están hablando aquí de la Ley de Nacionalización, el decreto No. 5.200 emitido en el marco de la Ley Habilitante por el presidente Chávez en fecha 27-02-2007, coactivamente tomó el control de las operaciones relacionadas con Cerro Negro; se refieren a aquel acto soberano donde nuestros trabajadores y el Estado venezolano participaron en el control operacional de estos proyectos.

Asimismo en 2007 en relación con La Ceiba la demandada impidió que los demandantes transfirieran al extranjero en divisas convertibles fondos relacionados con las inversiones; es decir, están hablando de nuestra decisión al control de cambio. “

La ExxonMobil considera ilícitas las decisiones soberanas del Estado venezolano, de allí la gran conspiración y el atropello contra nuestra Nación. Luego, en el caso de la demanda de Cerro Negro contra PDVSA, las motivaciones que provocaron la demanda están contenidas en lo que leímos en el convenio de asociación entre las dos empresas, pero se refiere en ese mismo convenio, a un aspecto importante, lo cual constituye una demostración muy clara de la entrega que se había hecho de nuestros recursos y nuestros intereses.

Leo la cláusula 14: “Consecuencias de las medidas gubernamentales entre las partes. En el caso de que una de las partes determine que se ha producido una medida discriminatoria que pueda resultar un impacto adverso, dicha parte extranjera inmediatamente notificará a Lagoven sobre la medida discriminatoria”, es decir a PDVSA. “En la medida en que disponga cualquier recurso legal para revertir o obtener una reparación de dicha medida discriminatoria, la parte extranjera iniciará y ejercerá acciones legales para mitigar cualquier daño sufrido como resultado de dicha medida discriminatoria”. Lagoven, es decir la vieja PDVSA, colaborará con la parte extranjera en el ejercicio de las acciones antes mencionadas y las partes negociarán de buena fe los daños compensatorios y/o posibles modificaciones del convenio, a fin de restablecer el beneficio económico que la parte extranjera hubiera recibido si no se hubiera producido la medida discriminatoria”.

Más adelante se especifica que las medidas discriminatorias a las que hace alusión la parte extranjera, en este caso la ExxonMobil, significará, según se señala en la página 6 del convenio en la definición de los términos, no soy abogado, pero estoy aquí transmitiendo la mejor información de la mejor manera posible, cualquier cambio en la interpretación o aplicación de la ley venezolana o cualquier medida gubernamental que sea injusta y que sea aplicable al proyecto o cualquier parte extranjera en su condición de participante en el proyecto y que no se aplique en forma general a

entes públicos con relación a tasas de impuesto, controles de cambio o la expropiación u ocupación de los activos del proyecto.”

Esto es lo que hay en el fondo de estas demandas; esto es lo que nosotros estamos enfrentando ahora. La empresa ExxonMobil es la única empresa que ha tomado esta vía de confrontación con el Estado venezolano. Su socio en el antiguo proyecto Cerro Negro, British Petroleum, acordó migrar a los términos de las Empresas Mixtas y lo hicieron también las empresas Total, ENI, Sinopec, Ineparia, Chevron, entre otros.

Ahora bien, la prensa ha manejado y tiene un revuelo por unas acciones judiciales adicionales a todas estas que ha interpuesto la ExxonMobil, son acciones muy agresivas en tribunales de Londres, Reino Unido y de Holanda que tuvieron mucha resonancia el jueves pasado. ¿De qué se tratan estas medidas? Nosotros las catalogamos como un atropello y un terrorismo judicial donde el Estado a pesar de nuestra posición ha mantenido la responsabilidad de llevar este proceso de acuerdo a nuestras leyes, tribunales arbitrales. Hemos dado todos los pasos, negociado, dirimido diferencias y estamos en un proceso exitoso para culminar esto.

Lo de la ExxonMobil es un coletazo de la apertura petrolera fue lo último que quedó. Tenía que ser con la ExxonMobil es la empresa heredera de la Standard Oil, Esso, Creole, que tiene todo un historial de atropello y de injerencia en nuestro país, política y economía; además que tiene un comportamiento de atropello y de prepotencia en el ámbito internacional. En el libro del ex vicepresidente de EEUU, Al Gore habla claramente de cómo ha actuado la ExxonMobil en su propio territorio y en el planeta. Es la misma empresa que ante el desastre ecológico que ocasionó el tanquero Exxon Valdez, en Alaska, demandó a ese Estado. Es una empresa vinculada al Departamento de Estado norteamericano. Ayer un vocero del Departamento de Estado declaró su apoyo a los intereses de la ExxonMobil. Esta empresa está muy vinculada a la extrema derecha norteamericana y es una de las más poderosas del planeta. Ese es nuestro enemigo, que pretenden atropellarnos como Nación en este momento, que pretende someter a nuestra empresa nacional, como rehén de la apertura petrolera, a un terrorismo judicial. ¿Para qué? Para crear una situación de angustia y de zozobra en nuestro país.

Ya lo denunció el presidente Chávez, esta acción de la ExxonMobil es parte de la guerra económica en contra de nuestra revolución y nuestro Estado; es parte de la conspiración sostenida por nuestras posiciones en defensa de nuestra soberanía y los intereses del pueblo, de nuestro gobierno, de las posiciones valientes del presidente Chávez .

Lo hemos denunciado al mundo: Es una situación de abuso de la empresa más poderosa en el sector de hidrocarburos en el planeta. Las acciones que han interpuesto tienen la complicidad de sectores antinacionales que habiendo nacido en este suelo actúan en defensa de los intereses de las empresas transnacionales. Son los mismos sectores del golpe de Estado, del sabotaje petrolero, de la guarimba, Globovisión, la prensa escrita.

La Exxon introdujo un recurso que pretende congelar activos de PDVSA en el Reino Unido. Nosotros no tenemos activos en el Reino Unido. La vieja PDVSA tenía una oficina muy lujosa en uno de los barrios más caros que llamaban que liquidamos. La ExxonMobil introdujo un recurso para congelar nuestros bienes en Holanda y en las Antillas. La refinería Isla no es propiedad de PDVSA sino que está bajo canon de arrendamiento Todo esto lo sabe la ExxonMobil,

¿Cuál es el objetivo de sus acciones? Todos los medios comenzaron a crear una situación de alarma, provocando daño económico a nuestro país con los bonos, la deuda soberana, y creando angustia y zozobra a nuestra Nación. Fue esta una acción sorpresiva y artera en el sentido de que no se justifica, en el sentido de que no hay razón alguna, para exigir a una empresa, PDVSA, la rehén, que mantenga congelados activos por 12 mil millones de dólares, cuando nuestros activos superan los 109 mil millones de dólares a nivel mundial. Se trata de la misma conspiración, una escalada, y consideramos importante que todas las instituciones del Estado participen de esta discusión, que todos los poderes del Estado, de acuerdo a sus competencias, actúen en función de esta situación creada.

Por eso me tomé el tiempo de explicarles cuál es el marco en qué se produce esta situación, porque cualquiera podría suponer que fue que chocamos un buque de la Exxon. Hay una disputa comercial. Es un coletazo de la apertura petrolera que en el marco del ejercicio soberano de nuestro derecho, se está produciendo esta situación de agresión con nuestro país.

Han querido mostrar que estamos aislados. Debo decir que en la última reunión de la OPEP nosotros informamos de esta situación, porque ya sabíamos lo de los arbitrajes, por lo cual informamos al equipo legal de la OPEP lo que se estaba desarrollando contra nuestro país, porque entendemos que es parte de la confrontación global mundial entre los países productores de petróleo y los grandes países consumidores y sus empresas trasnacionales. Llevamos este punto al equipo legal de la OPEP. De hecho, en los actuales momentos nuestra empresa CITGO, desde hace más de un año está sometida a demandas numerosas en los EEUU, así como Saudi Aramco, de Arabia Saudita. Nosotros trabajamos en un frente en común porque son intereses comunes en defensa de nuestra soberanía y de nuestro petróleo.

Ya para culminar debo agradecer a nuestra Asamblea Nacional su atención, su disposición, su combatividad, a los distintos diputados, a los diputados de la Comisión de Energía, a su junta directiva, los pronunciamientos de solidaridad con lo que está sucediendo que no tienen que ver con parcialidades, va más allá de opiniones personales que algún grupo pueda tener respecto a nuestro gobierno; son temas nacionales, son temas que anuncian una escalada contra nuestro país, son temas que agrupan y fortalecen la unidad nacional del pueblo, de nuestro gobierno, de nuestras instituciones, de nuestras fuerzas armadas, de nuestros trabajadores.

Aquí no caben los cipayos, no caben los traidores porque parte de este proceso pasa por desenmascarar a los responsables políticos de estos convenios suscritos en el marco de la apertura petrolera y estimamos que más allá de responsabilidades políticas, hay responsabilidades directas, penales, o de cualquier tipo por haber sometido los bienes de la Nación a esta posibilidad.

Compañeros diputados, debo decir que es nuestro presidente Chávez, quien está al frente de esta operación de defensa de nuestra soberanía como siempre lo ha estado en materia petrolera. Estamos haciendo un llamado a nuestros trabajadores de la nueva PDVSA, a nuestros gerentes, ingenieros, consejos comunales, el pueblo organizado, para que se movilice en defensa de los intereses de la Nación.

Gracias, compañeros diputados, nosotros hacemos un llamado a todo nuestro pueblo cohesionado, fortalecido, consciente. Nuestro pueblo y nuestro país no es el mismo que fue sorprendido con el golpe de Estado o que fue arteramente atacado por el sabotaje petrolero, las condiciones han variado, estamos mucho más fortalecidos.

La nueva PDVSA está bajo el control del Estado venezolano, está en manos de sus trabajadores, nuestra Fuerza Armada está compuesta por oficiales patriotas, leales a nuestra Constitución, a nuestro gobierno; nuestras instituciones, nuestro gobierno, nuestro Presidente esclarecido, combativo, al frente de todas las situaciones y todos los terrenos donde el enemigo nos quiera colocar, y sobre todo nuestro pueblo está muy consciente de nuestras instituciones. Ya nadie aquí se deja engañar, se deja arrinconar. El enemigo vuelve a repetir las mismas recetas ahora en el ámbito internacional tratando de amedrentarnos, hostigarnos y atemorizándonos.

Debemos decir que aquí no se asusta a nadie, que nuestro gobierno está fuerte, con un pueblo movilizado y vamos a dar esta batalla con mucha conciencia, con mucho sentimiento. Nos asiste la verdad, tenemos la razón y tenemos por delante los intereses supremos del pueblo, de nuestra soberanía y la Patria.

Voy a entregar ahora mismo a la Presidenta de la Asamblea toda esta información para el debate necesario para su difusión, para su discusión. Es el momento de debatir todos estos temas en el seno del pueblo, es el momento de fortalecer nuestra conciencia, nuestra unidad revolucionaria y nuestra capacidad de seguir avanzando.

Muchas gracias.